



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA Medellín, mayo veinte de dos mil veintiuno

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - ADOPCIÓN
SOLICITANTE: Francisco Javier Arango Carmona
ADOPTIVOS: Anthony y Maycol Chamorro Betancur
RADICADO: 05001-31-10-011-2021-00196-00
DECISIÓN: Decreta pruebas

En virtud que ya se realizaron las diligencias previas ordenadas en el auto admisorio de la demanda, es la oportunidad legal para dar aplicación al numeral 2° del artículo 579 C.G.P, decretando las pruebas solicitadas por la parte interesada y las de oficio a que hubiere lugar.

En tal sentido, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín - Antioquia,

RESUELVE

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

1.1 DOCUMENTALES: Se tendrán en su valor legal probatorio pertinente los siguientes medios:

- Copias auténticas del folio del Registro Civil de Nacimiento de los pretensos adoptivos, del adoptante y de la progenitora de aquellos.

- Partida de matrimonio y copia auténtica del folio de registro civil de matrimonio celebrado entre los señores Lady Diana Betancur Carmona y Francisco Javier Arango Carmona.

- Declaración extraproceso rendida ante la Notaría 28 de Medellín por los pretendidos en adopción.

- Planilla integrada de autoliquidación de aportes.

- Certificado de afiliación EPS Sura



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

adoptante.

- Certificado de antecedentes penales y policivos del

- Poder para actuar.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**326189fcf63db7665ded203e2eb57c94758409ad86d31ae916056f55f
731895e**

Documento generado en 20/05/2021 01:12:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**